



**NOTARIA CUARTA
CANTON SANTO DOMINGO**

0000001

EXTRACTO

TERCERA COPIA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
OTORGAN: IMPOR EXPORT AROMOTOR CIA. LTDA.
REPRESENTADA POR EL SEÑOR
BRAVO RIOFRÍO ITALO ANTONIO
CUANTÍA: \$ 19.400,00 USD
07 - 06- 2012

Santo Domingo, 07 de JUNIO del 2012

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.

NUMERO 3706
FACTURA 0164012



0000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGAN: IMPOR EXPORT AROMOTOR CIA. LTDA.

REPRESENTADA POR EL SEÑOR

BRAVO RIOFRÍO ITALO ANTONIO

CUANTÍA: \$ 19.400,00 USD

DI: TRES COPIAS

H.N

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES, SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE**; ante mí, doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto de este Cantón de Santo Domingo; comparecen, el señor **ITALO ANTONIO BRAVO RIOFRÍO**, casado con capitulaciones matrimoniales, según consta de la partida de matrimonio que se agrega como documento habilitante, comerciante, a nombre y en representación de la compañía **IMPOR EXPORT AROMOTOR CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente y Representante Legal y debidamente autorizado según consta de los documentos habilitantes que se agregan a la presente escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo, a quien de conocer doy fe, en virtud de que me presentó sus respectivos documentos de identidad cuyas fotocopias debidamente autenticadas por mí, incorporo a la presente escritura.- Examinado por mí, el Notario, y hallándose bien instruido

en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrar procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reformas al Estatuto Social, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública: el señor **ÍTALO ANTONIO BRAVO RIOFRIO**, en su calidad de gerente y como tal representante legal de la compañía **IMPOR EXPORT AROMOTOR CÍA. LTDA.**, conforme aparece del nombramiento que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La compañía **IMPOR EXPORT AROMOTOR CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte de enero del año dos mil nueve, ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo, Abogado Marco Polo Arellano Guerra, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo el dieciocho de febrero de año dos mil nueve; **b)** La Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil doce, resolvió aumentar el capital social en diecinueve mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con lo cual el capital social pasará de seiscientos dólares, que es el capital social actual y pasará a veinte mil dólares. Este aumento de capital se realiza en base al aporte de las siguientes cuentas: Aporte futuras capitalizaciones, forma de pago mediante, compensación de créditos, cuenta de la cual se propuso destinar diecinueve mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes el señor **ÍTALO ANTONIO BRAVO RIOFRÍO** en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA IMPOR EXPORT AROMOTOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Santo Domingo, a los 31 días del mes de mayo del año 2012, siendo las 9H00, en las oficinas de la compañía, ubicada en la calle Av. Esmeraldas No. 25 y Río Tiputine, se reúnen los socios señores: ZOILA AMADA RIOFRIO CALLE, propietaria de 597 participaciones, de un valor de un dólar cada una; BRAVO RIOFRIO ROBERT JUAN propietario de 1 participación de un valor de un dólar cada una; BRAVO RIOFRIO ITALO ANTONIO, propietario de 1 participación, de un valor de un dólar cada una, y BRAVO RIOFRIO JAIME DANIEL propietario de 1 participación, de un valor de un dólar cada una, quienes por unanimidad deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Preside la Junta la señora ZOILA AMADA RIOFRIO CALLE, en su calidad de presidenta de la compañía, y actúa como secretario el señor BRAVO RIOFRIO ITALO ANTONIO, en su calidad de gerente. La presidenta dispone que el secretario constate el quórum, hallándose presente el 100% del capital. Una vez comprobado el quórum, la presidenta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de socios y dispone el orden del día es:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital
2. Reforma de Estatutos.

Luego de instalada la junta en legal forma, la señora presidenta manifiesta que es menester considerar que para el cumplimiento del objeto de la empresa es oportuno aumentar el capital de la misma de seiscientos a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, por lo que considerando el Balance del año 2011, se observa en el patrimonio la cuenta: Aporte futuras capitalizaciones, forma de pago mediante compensación de créditos, del que propongo se destine (USD 19.400,00), para realizar este aumento de capital, por lo que tal incremento se realice de acuerdo al siguiente cuadro:

Socios	Capital anterior a aumento de capital	Número de participaciones antes de aumento	Aumento de capital (compensación de Créditos)	Nº de participaciones (después de aumento)	Total capital
Riofrio Calle Zoila Amada	597,00	597	18.803,00	19.400	19.400,00
Bravo Riofrio Italo Antonio	1,00	1	199,00	200	200,00
Bravo Riofrio Robert Juan	1,00	1	199,00	200	200,00
Bravo Riofrio Jaime Daniel	1,00	1	199,00	200	200,00
TOTALES	600,00	600	19.400,00	20.000	20.000,00

La propuesta de la señora presidenta es aceptada por todos los socios sin ninguna observación. Por lo tanto los socios renuncian a su derecho preferente, aprobando el cuadro de integración de capital propuesto.

Como consecuencia del aumento de capital, de conformidad al segundo punto del orden del día, el señor gerente expresa que deben ser reformados el artículo cinco y la cláusula cuarta del estatuto social /

Queda establecido que la reforma del artículo del Estatuto Social de la compañía dirá: **Artículo Cinco.- Capital y participaciones.-** El capital social de la compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 20.000,00), divididos en veinte mil participaciones sociales de un dólar cada una iguales, acumulativas e indivisibles. /

Queda establecido que la reforma de la cláusula cuarta del estatuto social de la compañía dirá: **CUARTA.- APORTES.-** El capital social suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 20.000,00), divididos en veinte mil participaciones.

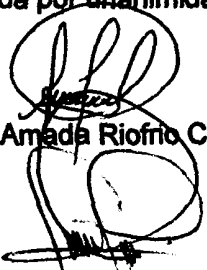
La presidenta informa que en el estatuto de constitución de la compañía en el literal d) de los artículos 12 y 13 se ha hecho constar que la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán conjuntamente gerente y presidente. Lo que no es conveniente para el desarrollo de las actividades de los administradores, por lo que pongo a consideración que se elimine el literal d) del artículo 12 del estatuto de constitución de la compañía y que el literal d) del numeral 13º quede de la siguiente manera:

"Art. 13º.- Gerente de la compañía.- d) "Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías"

La presidencia pone a consideración de la junta el texto sustitutivo del artículo cinco, artículo 13 literal d) y la cláusula cuarta del estatuto social, así como la eliminación del literal d) del artículo 12 del estatuto de constitución de la compañía, modificaciones que son aprobadas por unanimidad.

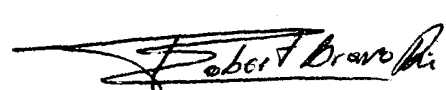
Los socios autorizan al señor BRAVO RIOFRÍO ITALO ANTONIO, gerente y representante legal de la compañía, para que realice todos los actos judiciales y extrajudiciales necesarios y convenientes para el perfeccionamiento legal del presente instrumento.

Agotado el temario de la junta, el presidente de la misma concede un receso para la elaboración del Acta y siendo las 13h30, reinstalada la Junta, se da lectura al acta que es aprobada por unanimidad por los señores socios.

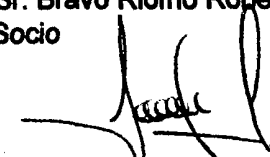


Sra. Zoila Amada Riofrío Calle
Socio

Sr. Bravo Riofrío Italo Antonio
Socio



Sr. Bravo Riofrío Robert Juan
Socio



Sr. Bravo Riofrío Jaime Daniel
Socio

Santo Domingo, 19 de febrero del 2009.



Señor
ITALO ANTONIO BRAVO RIOFRIO
Ciudad.-

0000004

Me es muy grato comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía **IMPOR EXPORT AROMOTOR CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el 19 de febrero del 2009, resolvió nombrarle a Usted como **GERENTE** de la compañía por el período estatutario de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con las atribuciones y limitaciones que le concede la Ley y los Estatutos de la compañía.

Agradeceré se sirva poner su aceptación a este nombramiento al pie de la presente.

Sin otro particular y deseándole los mejores éxitos en sus funciones, me suscribo con un atento y cordial saludo.

Atentamente,

ZOILA AMADA RIOFRIO CALLE
PRESIDENTE

ACEPTACION: Agradezco y acepto el presente nombramiento.
Santo Domingo, 19 de febrero del 2009.

ITALO ANTONIO BRAVO RIOFRIO

C.I.
Nacionalidad Ecuatoriana
Via Quevedo y Abraham Calazacón
CONSTITUCION: 20.01.2009 NOTARIA PRIMERA SANTO DOMINGO
INSCRIPCION: 18.02.2009



Doy fe que la fotocopia que antecede
concorda con el documento que me
fue exhibido.
Santo Domingo, 07 JUN 2009

Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTA
DEL CANTON SANTO DOMINGO



Con esta fecha queda inscrito el
Documento que antecede en el

Registro de Nombramientos

Tomo No. 43 Inscripción No. 73

Repertorio No. 345

Santo Domingo a 11-03-2009

DRA. MARITZA LASSO DURÁN
REGISTRADORA MERCANTIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA
No. **070197072-5**

CIUDAD
ARIEL ROSA

APellidos y Nombres
DANIA MAIRA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
SANTO DOMINGO
1994-06-27

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casada
GUTIERREZ AGUILAR

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
NEGOCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO CLEMENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIOFRIO AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2011-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-14

V3343/3222

000483060

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

197-0004
NÚMERO

0701970725
CÉDULA

BRAVO RIOFRIO ITALO ANTONIO

STO DGO TSACHILAS

PROVINCIA
RIO VERDE

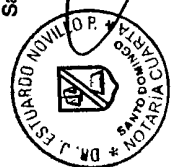
PARROQUIA
SANTO DOMINGO

REPRESIDENTA DE LA JUNTA

Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en **2005** / **10** fojas.

Santo Domingo, a **07 JUN 2012**

Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO



MARGINADO

DESCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pág. 50 Acta 650

f.)
Jefe de Oficina

n conyugal, judicialmente autorizada de los
del presente matrimonio, fue declarada mediante
uez
con fecha
archiva
de de 19

f.)
Jefe de Oficina

nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
..... con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 19

f.)
Jefe de Oficina

En Santo Domingo provincia de Vichincha
hoy día veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Italo Antonio Bravo Riofrío
nacido en Santa Rosa d'ro el 27 de junio
19 64 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante
con Cédula N° 0701920725 domiciliado en la Calle Yhara
anterior divorciada hijo de Clemente Bravo
y de Amada Ríos
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Idania Maira Gutierrez
Aguilar nacida en Santo Domingo el 28 de junio de
19 79 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Bachiller
con Cédula N° 1715442071 domiciliada en la Calle Yhara de estado
anterior soltera hija de Adolfo Guzmán de Gutierrez
y de Roberta Maria Aguilar
LUGAR DEL MATRIMONIO: Santo Domingo **FECHA:** 20 de agosto de 1999
En este matrimonio reconocieron a su hij llamado

SUBSINE RAZON: mediante Escritura Pública realizada ante el Notario Cuarto
de este Cantón, de fecha 13 de febrero del 2012, los cónyuges
ITALO ANTONIO BRAVO RIOFRIO e IDANIA MAIRA GUTIERREZ
AGUILAR, celebran **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**
Documento que se archiva con comprobante de pago N° 0000761
Santo Domingo, 16 de mayo del 2012.

Luz Brenilda Santin Torre
DIRECTORA PROVINCIAL DI

OBSERVACIONES:
El Contrayente adjunto al matrimonio copia certificada
del matrimonio anterior con la programación del divorcio
en su totalidad consentimiento de fecha ocho de mayo de mil
novecientos noventa y nueve

REGISTRO CIVIL

DOCUMENTO SIN VALOR

SIERVE SOLO PARA ASUNTOS INTERNOS

Doy fe que la fotocopia que antecede concuerda
con el documento que me fue exhibido.-
Santo Domingo, a 07 JUN 2012



Dr. J. Estuardo Novillo R.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

No. 0839

Año 1999 - Tomo 3 - Pág. 50 - Acta 650

Dts ☒ Dfts. ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☒
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

Lucy Calle 6
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

28 MAY 2012

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.



00000006

IMPOR EXPORT AROMOTOR CÍA. LTDA., en acatamiento a las resoluciones tomadas en la referida Junta General Extraordinaria Universal de Socios, declara: **UNO.-** Que se aumenta el capital social en diecinueve mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con lo cual el capital social de seiscientos dólares, que es el capital social actual, pasará a Veinte mil dólares.- **DOS.-** Que el presente aumento se cubrirá en base a la cuenta: Aporte futuras capitalizaciones, forma de pago, mediante compensación de créditos. Se agrega la respectiva Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de esta compañía, que también constituye parte de esta escritura pública.- **CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Una vez perfeccionada el aumento de capital, el cuadro de integración de capital es el siguiente:-----

Socios	Capital actual	Número de participaciones antes del aumento	Aumento de capital Suscrito y pagado	Total Participaciones	Total Capital
Riofrio Calle Zoila Amada	597,00	597	18.803.00	19.400	19.400.00
Bravo Riofrio Italo Antonio	1,00	1	199.00	200	200.00
Bravo Riofrio Robert Juan	1,00	1	199.00	200	200.00
Bravo Riofrio Jaime Daniel	1,00	1	199.00	200	200.00
TOTALES	600,00	600	19.400.00	20.000	20.000.00

QUINTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- De conformidad con lo establecido en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios quedan reformados el artículo cinco, artículo trece literal d) y la cláusula cuarta del estatuto social, así como la eliminación del literal d) del artículo doce del estatuto de constitución de la compañía, en los siguientes términos: **Artículo Cinco.-** El capital social de la compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA divididos en veinte mil participaciones sociales de un dólar cada una iguales, acumulativas e indivisibles.- / "Artículo Décimo Tercero.- Gerente de la compañía.- d) "Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías".- / **CUARTA.- APORTES.-** El capital social suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA divididos en veinte mil participaciones.- **SEXTA.- SUSCRIPTORES.-** El señor ÍTALO ANTONIO BRAVO RIOFRÍO, en su calidad de gerente y como tal representante legal de la compañía IMPOR EXPORT AROMOTOR CÍA. LTDA., suscriptor en el presente aumento de capital, es de nacionalidad ecuatoriana.- **SÉPTIMA.-** La compañía se encuentra sujeta al control total de la Superintendencia de Compañías; además declara, que su representada la compañía IMPOR EXPORT AROMOTOR CÍA. LTDA., no tiene contratos con el Estado Ecuatoriano.- Usted, señor Notario, se dignara anteponer y agregar lo que fuere de rigor".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que está firmada por doctor Pablo Ulloa Vivanco, abogado con matrícula profesional tres mil trescientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que le fue al compareciente íntegramente, por mi, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

ITALO ANTONIO BRAVO RIOFRÍO
C.C. 070197072-5

Dr. J. Estuardo Novillo P.

NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero
esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en
el lugar y fecha de su otorgamiento



Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.006356

**Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo el 7 de junio de 2012, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de IMPOR EXPORT AROMOTOR CIA. LTDA.;

0000007

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 5088 de 3 de diciembre de 2012 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 996 de 29 de noviembre de 2012, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2012-295 de 3 de diciembre de 2012;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 600,00 a USD \$ 20.000,00; y, la reforma de estatutos de IMPOR EXPORT AROMOTOR CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo el 7 de junio de 2012; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Santo Domingo, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuarto y Primero del cantón Santo Domingo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de diciembre de 2012

**Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

EXP. 162071
Tr. 01.1.12.000637

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Notaría Cuarta



Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.

RAZÓN.- En esta fecha, al margen de la matriz de la escritura pública No. 3706, Año 2012, que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA** 0000008 **IMPOR EXPORT AROMOTOR CIA. LTDA.**, celebrada ante mí, el día jueves, siete de junio del dos mil doce; y que está incorporada al Protocolo correspondiente; tomé nota de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTQ.12.006356 dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el cinco de diciembre del dos mil doce, por el abogado Hugo Arias Salgado, Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, por la cual **APRUEBA** el **AUMENTO DE CAPITAL de USD \$ 600,00 a USD \$ 20.000,00 Y REFORMA DE ESTATUTOS DE IMPOR EXPORT AROMOTOR CIA. LTDA.-** Santo Domingo, a catorce de diciembre de dos mil doce.-



Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**

RAZÓN.- Al margen de la matriz principal del Constitución de la Compañía IMPOR EXPORT AROMOTOR CIA. LTDA. de fecha veinte de enero del dos mil nueve tomé nota de la resolución SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006356 firmada por el Abogado Hugo Arias Salgado Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, en donde se aprueba el aumento de capital de \$600 a \$20.000 y reforma de Estatutos de la mencionada Compañía. Santo Domingo, diecinueve de Diciembre del dos mil doce.

0000009



**AB. MARCO POLO ARELLANO G.
NOTARIO PRIMERO INTERINO**

NOTARIA PRIMERA DE SANTO DOMINGO

DOCTOR MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON

VI 23V3222



Registro Mercantil Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 45

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2013, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2505
FECHA DE REPERTORIO:	28/12/2012
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	197
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Dirección	Calidad en la que comparece	Estado Civil
0701970725	BRAVO RIOFRIO ITALO ANTONIO		GERENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPTE.Q.12.006356

FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	07/06/2012
FECHA DEL CONTRATO/ OFICIO/ RESOLUCIÓN:	
NOTARÍA/ JUZGADO/INSTITUCIÓN:	NOTARIA CUARTA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CANTÓN DE NOTARÍA/JUZGADO/INSTITUCIÓN:	SANTO DOMINGO
NOMBRE DE NOTARIO/ JUEZ/AUTORIDAD:	DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA AB. HUGO ARIAS SALGADO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPOR EXPORT AROMOTOR CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Guayaquil N° 100 y Río Baba
Santo Domingo - Ecuador

--

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	20000,00

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

TRÁMITE NÚMERO:

45

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

ACTA DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2013, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2505
FECHA DE REPERTORIO:	28/12/2012
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	197
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Dirección	Calidad en la que comparece	Estado Civil
0701970725	BRAVO RIOFRIO ITALO ANTONIO		GERENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	07/06/2012
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE AUTORIDAD:	AB. HUGO ARIAS SALGADO
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPTE.Q.12.006356
INSTITUCIÓN:	
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPOR EXPORT AROMOTOR CIA. LTDA

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO
CUANTÍA:	19400,00

4. DATOS DE REPRESENTANTES:

--

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	20000,00

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA